



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del día 28 de noviembre del año 2025, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal; L.E. Miguel Enrique Zurita Ramón, Primer Vocal del Comité de Transparencia y Coordinador del Área de archivo y Lic. José Alfredo Méndez Zarao, Segundo Vocal de Comité de Transparencia y Encargado de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública por lo que, habiendo Quórum legal, da inicio la **Cuarta Sesión Ordinaria 2025** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del Orden del Día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Lectura de la correspondencia recibida, en su caso.

CUARTO. - Análisis y aprobación de las Tablas de Aplicabilidad de las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado, en relación al acuerdo número **ACDO/ITPET/0005/2025** y el oficio **ITPET/0226/2025** suscrito por el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, con la finalidad de realizar la correcta distribución de los formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 58, 61 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, entre las diversas áreas que integran este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, de acuerdo a sus facultades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y demás leyes aplicables.

QUINTO. - Acuerdo en relación al punto 4 del Orden del día.

SEXTO. - Clausura de la reunión. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión. -----

SEGUNDO. - Se da lectura al Orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del día correspondiente a la **Cuarta Sesión Ordinaria 2025** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. --

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del Orden del día, en uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa Tabasco, L.C.P. Isela Arias de la Cruz, la cual expone lo siguiente:

"Saludo con afecto a cada uno de los Titulares que nos acompañan el día de hoy.

De conformidad con el calendario de Sesiones Ordinarias de este Órgano Colegiado en materia de Transparencia, para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que el día de hoy se lleva a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia y con la finalidad de desahogar el punto Tercero del Orden del Día, que se refiere a la lectura de la correspondencia recibida, en virtud de no haber, se da por agotado el punto. -----

CUARTO. - En el desahogo del cuarto punto del Orden del día, se procedió al análisis y valoración de la información solicitada en el orden siguiente:

La Presidenta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa Tabasco, L.C.P. Isela Arias de la Cruz, expone lo siguiente:

El 19 de marzo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Decreto 090, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la finalidad de armonizarla con la Constitución Federal, en materia de simplificación orgánica.

Que mediante Decreto numero 117 publicado en el Suplemento "I", del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8637 de fecha 14 de junio de 2025, fue expedida la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; por lo que, al abrogarse la Ley de Transparencia publicada en diciembre de 2015, el ITAIP quedó extinto.

Así mismo, atento a lo establecido por el artículo 3 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y acorde a lo previsto por los artículos 20, 21 fracciones V, VI, IX, X, XII y XI II, así como 22 de la referida norma, los Sujetos Obligados deberán transparentar y garantizar el acceso a la información documentada en su poder, y serán responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la misma ley.

Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las Obligaciones de Transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

información por lo menos, de los temas, documentos y políticas e información señaladas en el Título Quinto del Capítulo 1 de ese mismo ordenamiento.

Que el artículo 58, 61 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, enuncia las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas que son aplicables a los municipios.

Es por ello, que el Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar el día de hoy, con la finalidad de poder analizar y valorar el acuerdo número **ACDO/ITPET/0005/2025** y el oficio **ITPET/0226/2025** suscrito por el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, en el que se publican las tablas de aplicabilidad de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo incluyendo sus dependencias y entidades, así como de los municipios del Estado de Tabasco, competencia del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, correspondiente al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del tercer y cuarto trimestre, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 01 de octubre de 2025, y con ello realizar la correcta distribución de los formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 58, 61 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, entre las diversas áreas que integran este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, de acuerdo a sus facultades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y demás Normativas Aplicables.

Por lo anterior, se describen las áreas y sus formatos aplicables conforme a sus facultades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento al interior de este Ayuntamiento:

➤ **Secretaría del Ayuntamiento**

De conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que establece las facultades de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual dispone:

Artículo 77. La Secretaría será el órgano auxiliar directo del Ayuntamiento y de la Presidencia.

Artículo 78. A la Secretaría del Ayuntamiento corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Fungir como secretario de actas en las reuniones de Cabildo que se celebren, llevando el libro correspondiente, el cual deberá autorizar en todas sus hojas;
- II.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y los cuales no estén encomendados a otra dependencia;
- III.- Intervenir y ejercer la vigilancia que en materia electoral señalen las leyes, o los convenios que para este efecto celebren, el presidente municipal o el Ayuntamiento;
- IV.- Intervenir en colaboración con las autoridades federales y estatales en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de cultos religiosos;
- V.- Vigilar y sancionar el cumplimiento de los reglamentos que apruebe el Ayuntamiento sobre las materias señaladas en el artículo 53 de esta Ley, con excepción de aquellos que sean expresamente encomendados a otros órganos;
- VI.- Organizar los actos cívicos de acuerdo al calendario oficial;
- VII.- Vigilar y preservar la demarcación territorial del Municipio y realizar las investigaciones necesarias para determinar la procedencia de asignación de categoría a los asentamientos humanos;
- VIII.- Ser el conducto para presentar al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general en el Municipio;



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

- IX.- Tramitar la publicación de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas;
- X.- Compilar la legislación federal, estatal y municipal que tenga vigencia en el Municipio;
- XI.- Cumplir con las disposiciones en materia de registro civil que competen al Ayuntamiento;
- XII.- Presidir, organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la Junta Local de Reclutamiento;
- XIII.- Realizar reuniones periódicas con los delegados y subdelegados municipales, asesorándolos para el mejor cumplimiento de sus labores;
- XIV.- Publicar en el tablero de avisos del Ayuntamiento los acuerdos y resoluciones del mismo; y
- XV.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal. Para estos fines tendrá el apoyo de las direcciones y la Contraloría Municipal.

Así mismo, el artículo 16 del Reglamento al Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 16.- La persona Servidora Pública que ocupe la titularidad de la Secretaría de Ayuntamiento, además de las atribuciones conferidas en el Artículo 77 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y conciliar las relaciones del Ayuntamiento con los sectores de la población del municipio;
 - II. Asistir al Presidente Municipal en las sesiones de Cabildo y fungir como secretario de actas en las mismas, asentándolas en el libro correspondiente, el cual deberá autorizar en todas sus fojas;
 - III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de culto público y población, en colaboración con las autoridades federales y estatales;
 - IV. Organizar los actos cívicos de acuerdo al calendario oficial;
 - V. Vigilar la integración y actualización de los padrones de marcas de ganado y de personal adscrito al Servicio Militar Nacional;
 - VI. Vigilar y preservar la demarcación territorial del municipio, mediante estudios de campo y la elaboración de registros debidamente actualizados;
 - VII. Ser el conducto para presentar al Ayuntamiento las iniciativas, proyectos de reglamentos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones de observancia general en el municipio, los que deberá suscribir de forma conjunta con el Presidente municipal, y en su caso, tramitar su publicación e instruir su difusión;
- (...)

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Secretaría del Ayuntamiento le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Secretaría del Ayuntamiento				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXI X	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Artículo 61				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
I	Formato 1a LTAIPET78FIATAB	Plan Municipal de Desarrollo	Triannual	Información vigente



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

II	Formato 2 LTAIPET78FIITAB	Los reglamentos o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal	Trimestral	Información vigente
V	Formato 5b LTAIPET78FVB TAB	Información sobre los planes de desarrollo municipal	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores.
XII	Formato 12 LTAIPET78FXIITAB	Disposiciones administrativas	Trimestral	Información vigente
XIII	Formato 1 IIb LGT_Art_71_Fr_IIb	Calendario de sesiones del Cabildo	Trimestral	Información del ejercicio en curso
XIII	Formato 2 IIb LGT_Art_71_Fr_IIb	Sesiones celebradas del Cabildo	Trimestral	Información del ejercicio en curso

➤ Secretaría Técnica

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento al Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, establece lo siguiente:

Artículo 11.- La persona servidora pública que ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica, para el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y evaluar la integración del Informe de Gobierno de la Presidencia municipal, en los tiempos y formas que la ley establezca;
- II. Elaborar análisis, informes y demás documentos necesarios para los acuerdos del Presidente municipal;
- III. Supervisar que los eventos cumplan con todas las condiciones de seguridad y audiencias previamente establecidas;
- IV. Coadyuvar en la integración del Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Realizar la logística ante las Entidades federales y estatales, cuando se realizan firma de acuerdos o convenios, para la realización de programas de interés municipal y darles debido seguimiento en su caso;
- VI. Dar seguimiento a las minutas y acuerdos de las reuniones de trabajo que encabeza el Presidente municipal; y
- VII. Organizar la atención y la logística de eventos con personal de Estado y otras dependencias, según lo requieran.
- VIII. Apoyar al Presidente municipal en la organización de giras de trabajo y audiencias a las delegaciones municipales.
- IX. Coordinarse con las áreas pertinentes, cuando se realicen eventos masivos.
- X. Elaborar el Reglamento, manuales de organización, procedimiento y otras normativas aplicables a la Secretaría Técnica.
- XI. Atender solicitudes de Transparencia de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XII. Atender los requerimientos en materia de la Ley de Archivo.
- XIII. Y las demás que atribuyan las Disposiciones Legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le asigne expresamente su Superior jerárquico de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Secretaría Técnica le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Secretaría Técnica				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
VI	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	Directorio	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXXI	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	Convenios de coordinación, de concentración con el sector social o privado	Trimestral	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XLIV	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Actas del Consejo Consultivo	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLIV	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Opiniones y recomendaciones del Consejo consultivo	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

➤ **Dirección de Finanzas**

Ahora bien, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 79 establece lo siguiente:

Artículo 79. A la Dirección de Finanzas corresponderá el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar y proponer al presidente municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio;
- II. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicable en el Municipio;
- III. Ejercer las atribuciones y funciones que en materia de administración fiscal se contengan en los convenios firmados entre el gobierno estatal y el Ayuntamiento;
- IV. Formular el proyecto de Ley de Ingresos Municipales e intervenir en la elaboración, modificación, en su caso, y glosa del Presupuesto de Egresos Municipal;
- V. Recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos;
- VI. Custodiar, resguardar, trasladar y administrar los fondos y valores propiedad del Municipio;
- VII. Elaborar y mantener actualizado el padrón municipal de contribuyentes, y llevar la estadística de ingresos del Municipio;
- VIII. Practicar en su caso, auditoría a los contribuyentes en relación con sus obligaciones fiscales municipales;
- IX. Imponer sanciones por infracciones a las leyes y reglamentos fiscales;
- X. Ejercer la facultad económico-coactiva, conforme a las leyes relativas;
- XI. Dirigir la negociación y llevar el registro y control de la deuda pública del Municipio, informando al presidente municipal periódicamente sobre el estado de las amortizaciones de capital y pago de intereses;
- XII. Organizar y llevar la contabilidad de la Hacienda Municipal;
- XIII. Autorizar el registro de los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Ayuntamiento con la intervención de la Dirección de Programación en los casos previstos por esta misma Ley;



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

- XIV. Efectuar los pagos conforme a los programas presupuestales aprobados y formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros y tributarios del Municipio;
- XV. Proponer al presidente municipal la cancelación de créditos incobrables a favor del Municipio, dando cuenta inmediata al síndico de hacienda y a la Contraloría Municipal; en este supuesto, se requerirá autorización de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo para la aprobación
- XVI. Formular mensualmente los estados financieros de la Hacienda Municipal, presentando al presidente municipal, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal;
- XVII. Coordinar conjuntamente con la Contraloría Municipal, que se efectúen las solventaciones por los titulares de las dependencias generadoras de ingresos responsables del ejercicio del gasto público, sobre las observaciones a la cuenta pública que finque la Legislatura del Estado, a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Estas solventaciones deberán ser entregadas a dicho Órgano, en el plazo concedido de acuerdo a la ley de la materia;
- XVIII. Previo acuerdo del presidente municipal, ser el fideicomitente del Municipio en los fideicomisos que al efecto se constituyan, de acuerdo a la ley;
- XIX. Verificar y comprobar mediante inspecciones, revisiones, visitas domiciliarias y requerimientos, el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en las disposiciones legales en la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren;
- XX. Tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia y las que deriven del ejercicio de las facultades conferidas en las disposiciones legales de la materia y en los convenios que para tal efecto se celebren;
- XXI. Coordinar el ejercicio de las facultades en materia de catastro a cargo del Municipio; y
- XXII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Por su parte, el artículo 206 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece:

Artículo 206. El presidente municipal, a través de la Dirección de Finanzas, cuidará que en los contratos queden debidamente precisados los derechos y acciones que corresponda ejercitar al fiduciario sobre los bienes fideicomitidos, las limitaciones que establezca o que se deriven de derechos de terceros, así como los derechos que el fideicomitente se reserve y las facultades que fije en su caso el Comité Técnico, el cual deberá existir obligadamente en los fideicomisos a que se refiere el artículo anterior.

Así mismo, el artículo 42 del Reglamento al Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, establece lo siguiente:

Artículo 42: la persona servidora pública que ocupe la titularidad de la Dirección de Finanzas, además de las atribuciones conferidas en el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene las atribuciones enmarcadas en el artículo 42 del Reglamento en comento.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Dirección de Finanzas le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Dirección de Finanzas				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XIX	Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI	Cuenta pública	Anual, durante el cuarto trimestre al año siguiente	Información en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XX	Formato 22 LGT_Art_70_fr_XXII	Deuda Pública	Trimestral	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan saliendo vigentes, información



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

				del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII	Formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV	Resultados de la Dictaminación de los estados financieros	Anual, durante el primer trimestre del año	Información de seis ejercicios anteriores
XXIV	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	Personas físicas o morales a quienes se asignan o permite usar recursos públicos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXIX	Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	Trimestral, a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXVIII	Formato 40 LGT_Art_70_Fr_XL	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Anual, durante el primer trimestre del año en curso	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XXXIX	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI	Estudios financiados con recursos públicos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLI	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	Ingresos Recibidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLI	Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLII	Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV	Donaciones en dinero y en especies realizadas	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 61				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
VII	Formato 6 LTAIPET_Art_78_Fr_VII	Las participaciones federales y todos los	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

		recursos que integran su Hacienda		las dos administraciones anteriores
IX	Formato 8 LTAIPET_Art_78_Fr_IX	Las cuotas y tarifas aplicables, impuestos, derechos, contribuciones de mejora, así como las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
XI	Formato 1d LGT_Art_71_Fr_Id	Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	Trimestral	Información vigente, y la del ejercicio en curso
XI	Formato 2d LGT_Art_71_Fr_Id	Estadísticas sobre exenciones	Trimestral	Información vigente, y la del ejercicio en curso
Artículo 68				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
I	Formato 1 LGT_Art_77_Fr_I	Nombre de la persona servidora pública y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
II	Formato 2 LGT_Art_77_Fr_II	Unidad administrativa responsable del fideicomiso	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
III	Formato 3 ^a LGT_Art_77_Fr_III	Monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
III	Formato 3b LGT_Art_77_Fr_III	Uso y/o destino final de los recursos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
IV	Formato 4 LGT_Art_77_Fr_IV	Saldo total al cierre del ejercicio fiscal	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

V	Formato 5 LGT_Art_77_Fr_V	Modificaciones de los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del sujeto obligado
VI	Formato 6ª LGT_Art_77_Fr_VI	Padrón de beneficiarios y beneficiarias del fideicomiso o fondo público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
VI	Formato 6b LGT_Art_77_Fr_VI	Obras de beneficio público realizadas por el fideicomiso o fondo público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
VII	Formato 7ª LGT_Art_77_Fr_VII	Proceso de creación	Trimestral	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VII	Formato 7b LGT_Art_77_Fr_VII	Recursos financieros utilizados para la creación	Trimestral	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VII	Formato 7c LGT_Art_77_Fr_VII	Proceso de extinción	Trimestral	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VII	Formato 7d LGT_Art_77_Fr_VII	Recursos financieros a la fecha de extinción (remanente)	Trimestral	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VIII	Formato 8ª LGT_Art_77_Fr_VIII	Contratos de obras, de arrendamiento y de adquisiciones de bienes y/o servicios	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

VIII	Formato 8b LGT_Art_77_Fr_VIII	Honorarios derivados de los servicios y operaciones	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
------	----------------------------------	---	------------	--

➤ Dirección de Administración

En relación a las Obligaciones que le competen a la Dirección de Administración, misma que en el artículo 86 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, establece sus facultades, las cuales se enlistan a continuación:

Artículo 86. A la Dirección de Administración corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Coordinar, dirigir y controlar todos los asuntos que atañen al buen funcionamiento administrativo de la Presidencia Municipal;

II. Adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento;

III. Seleccionar, capacitar y controlar al personal de la administración municipal, así como firmar contratos para la prestación de servicios profesionales, previo acuerdo del presidente municipal;

IV. Suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales y mantener al día el inventario de los bienes de su propiedad;

V. Proyectar los manuales y reglamentos tendientes a mejorar la administración municipal;

VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutos de las relaciones entre el Municipio y los servidores públicos;

VII. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores públicos municipales;

VIII. Proponer, en coordinación con los directores de finanzas y de programación al presidente municipal, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos, que deberán incluirse en el presupuesto de egresos municipal.

IX. Asegurar la conservación, así como administrar y controlar los bienes muebles del Municipio;

X. Organizar y atender todo asunto correspondiente a la prestación de servicios médicos, asistenciales, deportivos, culturales, socioeconómicos, vacacionales y educativos, al personal de las dependencias y entes del Municipio;

XI. Intervenir en las ventas y remates de los bienes muebles inservibles, propiedad del Municipio; y

XII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Dirección de Administración le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Dirección de Administración				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
II	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II	Estructura Orgánica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
II	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II	Organigrama	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
III	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	Facultades de cada área	Trimestral	Información Vigente
VII	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII	Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

		públicas de base y de confianza		
VII	Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII	Tabulador de sueldos y salarios	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
VIII	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX	Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
IX	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X	Plazas vacantes y ocupadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
IX	Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X	Total, de plazas vacante y ocupadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	Personal contratado por honorarios	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV	Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XV	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	Normatividad Laboral	Trimestral	Información vigente
XV	Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI	Recursos Públicos entregados a sindicatos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XVI	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXI	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión difusión y publicidad	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXV II	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

		autorizaciones otorgadas		se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVI	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXV III	Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXX	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXX II	Padrón de personas proveedoras y contratistas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXII	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de bienes muebles	Semestral	Información vigente
XXXII	Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXII	Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXII	Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de bienes inmuebles	Semestral	Información vigente
XXXII	Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de altas practicas a bienes inmuebles	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXII	Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXII	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido

XL	Formato 42 LGT_Art_70_Fr_XLII	Listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
----	----------------------------------	--	------------	---

➤ Dirección de Programación

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la cual establece las facultades de la Dirección de Programación, misma que menciona lo siguiente:

Artículo 80. Corresponde a la Dirección de Programación el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar con la participación de las dependencias y entidades de la administración municipal, el Plan Municipal de Desarrollo y, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, los programas operativos anuales, el programa del gasto público del Municipio y los proyectos específicos que fije el presidente municipal;
- II. Establecer la coordinación de los programas del Municipio con los del gobierno del Estado y los de los municipios de la región en que se esté ubicado;
- III. Diseñar, implantar y actualizar un sistema de presupuesto acorde con los objetivos y necesidades de la administración municipal y asesorar y apoyar a las dependencias y entidades en la integración de sus programas específicos;
- IV. Formular y proponer al presidente municipal el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio, así como su modificación o ampliación en el supuesto a que se refiere el artículo 65, fracción III, segundo párrafo de esta Ley, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que conforme la previsión de ingresos señale la Dirección de Finanzas;
- V. Autorizar el registro de los actos o contratos que resulten de los programas de inversión del Municipio y vigilar su cumplimiento;
- VI. Coordinar la ejecución de los programas de inversión pública del Municipio;
- VII. Vigilar que los programas de inversión pública de las dependencias y entidades de la administración municipal, se realicen conforme a los objetivos y políticas fijadas por el Ayuntamiento;
- VIII. Establecer el seguimiento de conformidad con las leyes y reglamentos respectivos, del ejercicio del gasto público y del Presupuesto de Egresos del Municipio;
- IX. Establecer y llevar los sistemas de control presupuestal y de estadística general del Municipio, de común acuerdo con la Contraloría Municipal;
- X. Recabar los datos del seguimiento general de la administración municipal, que sirvan de base para el informe anual que debe rendir el presidente municipal; y
- XI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Dirección de Programación le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Dirección de Programación				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
IV	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV	Objetivos y metas institucionales	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

V	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	Indicadores de interés público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
V	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	Indicadores de Resultado	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIX	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	Presupuesto asignado anual	Anual, durante los treinta días de cada año	Información en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XIX	Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI	Ejercicio de los egresos presupuestarios	Trimestral	Información en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XIX	Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI	Cuenta pública	Anual, durante el cuarto trimestre al año siguiente	Información en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIX	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	Gasto por Capitulo, concepto y partida	Trimestral, a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXIX	Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	Trimestral, a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXVIII	Formato 40 LGT_Art_70_Fr_XL	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Anual, durante el primer trimestre del año en curso	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XXXIX	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI	Estudios financiados con recursos públicos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Artículo 61				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
I	Formato 1b LTAIPET_Art_78_Fr_I	Los Programas operativos Anuales Sectoriales	Anual	Información vigente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

X	Formato 1b LGT_Art_71_Fr_Ib	Presupuesto de egresos	Anual, durante los primeros treinta días al inicio de cada año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
X	Formato 2b LGT_Art_71_Fr_Ib	Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados	Anual, durante los primeros treinta días al inicio de cada año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores

➤ Dirección de Atención Ciudadana

Ahora bien, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 94 establece lo siguiente:

Artículo 94. A la Dirección de Atención Ciudadana corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al presidente municipal, la convocatoria de participación ciudadana para la integración de organizaciones sociales y ciudadanas en colonias, fraccionamientos, poblados, villas y rancherías, participando en la integración de los mismos;
- II. Organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana;
- III. Promover y fomentar la participación social y ciudadana;
- IV. Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas;
- V. Proponer al Cabildo las normas internas y reglamentos para el buen funcionamiento de los consejos, juntas y demás organizaciones; y
- VI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Dirección de Atención Ciudadana le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Dirección de Atención Ciudadana				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XIV	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	Programas sociales desarrollados	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIV	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	Padrón de personas beneficiarias	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVI	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXVI	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Trámites para acceder a programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XLII	Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV	Donaciones en dinero y en especies realizadas	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

➤ Dirección de Educación, Cultura y Recreación

En relación a las Obligaciones que le competen a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, misma que en el artículo 85 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, establece sus facultades, las cuales se enlistan a continuación:

Artículo 85. Corresponderá a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas;
- II. Planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación que se ofrezca en el Municipio;
- III. Mantener por sí o en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal programas permanentes de educación para adultos, de alfabetización y demás programas especiales;
- IV. Vigilar en el ámbito municipal, la aplicación de los artículos 3 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su Legislación reglamentaria;
- V. Revisar y ejercer, en su caso, los convenios de coordinación en materia educativa, artística, cultural y deportiva que celebre el Ayuntamiento con el gobierno del Estado;
- VI. Fomentar, dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros, centros de investigación artística, establecimientos de libros y objetos de arte, plazas y casas culturales y establecimientos afines propiedad del Municipio, así como promover la apertura de nuevas fuentes de cultura;
- VII. Coordinar, fomentar y dirigir eventos o programas deportivos en el Municipio;
- VIII. En coordinación con las instancias educativas del Municipio, y en el seno del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, establecer un sistema de reconocimientos y/o estímulos a los estudiantes con mejor aprovechamiento, así como por sus inventivas; y
- IX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Dirección de Educación Cultural y Recreación				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

➤ Contraloría Municipal

De conformidad con lo establecido con el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual establece las facultades de la Contraloría, las cuales se enlistan a continuación:

Artículo 81. A la Contraloría Municipal corresponderá el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos;

II. Implementar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias, órganos y organismos municipales, conforme a los lineamientos que determine el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado;

III. Vigilar el cumplimiento de las políticas y de los programas establecidos por el Ayuntamiento, así como de las normas mencionadas en la fracción anterior;

IV. Practicar auditoría a las diversas dependencias y demás órganos y organismos municipales que manejen fondos y valores, verificando el destino de los fondos públicos que de manera directa o transferida realice el Municipio a través de los mismos;

V. Vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del Municipio y el adecuado equilibrio presupuestal;

VI. Supervisar que las adquisiciones que realice el Municipio sean favorables a su economía, procurándose que la cantidad y calidad de los bienes adquiridos correspondan a sus necesidades reales;

VII. Vigilar que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el Municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas;

VIII. Recibir, registrar y custodiar las declaraciones patrimoniales y de intereses que presenten los servidores públicos del gobierno municipal, así como promover su presentación adecuada y oportuna.

De igual forma deberá mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente de los declarantes a su cargo. Además, verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras disposiciones jurídicas aplicables.

En los términos de la legislación aplicable, realizará una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos;



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

IX. Atender y resolver las vistas, quejas o denuncias que se presenten con motivo de acuerdos, convenios o contratos que celebren con las dependencias y demás órganos y organismos del Municipio; en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles, prestación de servicios y obra pública; aplicar las sanciones que correspondan cuando éstas no sean graves o, en su caso, remitir el asunto al Tribunal de Justicia Administrativa cuando se trate de faltas consideradas como graves o faltas de particulares. Cuando se trate de delitos por hechos de corrupción, presentar las denuncias correspondientes ante el Fiscal del Ministerio Público;

X. Designar a los auditores externos y comisarios de los organismos que integran la administración pública paramunicipal;

XI. Recopilar y procesar la información que se considere necesaria para llevar a cabo lo establecido en las fracciones anteriores, así como aquellas actividades que determine el presidente municipal o el Ayuntamiento;

XII. Informar anualmente al presidente municipal el resultado de las evaluaciones realizadas y proponer las medidas correctivas que procedan;

XIII. Cumplir con la obligación señalada en el último párrafo del artículo 41 de la Constitución del Estado de Tabasco;

XIV. En los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través de las áreas respectivas de su propia estructura, conocer, investigar y sustanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas, por los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, que puedan constituir Faltas Administrativas y aplicar las sanciones que correspondan cuando éstas no sean graves o, en su caso, remitir el asunto al Tribunal de Justicia Administrativa cuando se trate de faltas consideradas como graves.

Cuando se trate de delitos por hechos de corrupción, presentar las denuncias correspondientes ante el Fiscal del Ministerio Público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

XV. Vigilar el cumplimiento de las normas internas de las dependencias y entidades, conforme a las disposiciones aplicables;

XVI. Evaluar, proponer e instrumentar los mecanismos necesarios en la gestión pública para el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades, a fin de que los recursos humanos y materiales, así como los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las demás entidades de la administración pública municipal;

XVII. Establecer en los términos de las disposiciones legales, las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la administración pública municipal;

XVIII. Vigilar que los recursos y aportaciones federales y estatales asignados al Municipio, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;

XIX. Coordinarse con la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado y con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones;

XX. Participar en la entrega-recepción de las unidades generales administrativas de las dependencias entidades del Municipio, conjuntamente con el síndico y el director de administración;

XXI. Dictaminar por sí o con la intervención de profesionales en la materia, los estados financieros de Dirección de Finanzas y verificar que los informes sean remitidos en tiempo y forma al Órgano Superior de Fiscalización del Estado; verificando que los mismos sean publicados en la forma que establece la presente Ley;

XXII. Participar en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento;

XXIII. Cuando así lo requiera, el Contralor Municipal, podrá auxiliarse en el ejercicio de sus atribuciones previa autorización del Cabildo, de despachos o profesionistas especializados en las materias a que se refiere este numeral, exceptuándose únicamente, las atribuciones derivadas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las cuales no podrán ser ejercidas por los despachos o profesionistas mencionados; y

XXIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Contraloría Municipal le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Contraloría Municipal				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XI	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	Declaraciones de situación patrimonial de las personas servidoras públicas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XVII	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	Sanciones administrativas a las personas servidoras públicas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a los que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación
XXII	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	Resultados de auditorías realizadas	Trimestral	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXX	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	Padrón de personas proveedoras y contratistas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

➤ **Dirección de Fomento Económico y Turismo**

Ahora bien, de conformidad con lo establecido con el artículo 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual establece las facultades de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, las cuales se enlistan a continuación:

Artículo 83. A la Dirección de Fomento Económico y Turismo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los Programas de Fomento Industrial, Comercial y Turístico;
- II. Ejercer las atribuciones y funciones que en materia industrial, turística, artesanal y comercial contengan los convenios firmados entre el Municipio y el gobierno del Estado, así como también los convenios y acuerdos realizados con los particulares, organizaciones de los sectores social y privado o con otros municipios;
- III. Organizar y desarrollar programas de simplificación administrativa para impulsar la atracción de inversiones productivas; así como desregular la tramitología necesaria para la instalación y operación de empresas y la creación de empleos;
- IV. Organizar y promover la producción artesanal, la industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo;
- V. Difundir las ventajas comparativas, los productos locales, las fortalezas naturales y la vocación productiva del Municipio para estimular la inversión en los sectores estratégicos de la economía municipal;
- VI. Proponer a las autoridades competentes las medidas necesarias para lograr un mejor y más eficiente sistema de comercialización en el Municipio;



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

- VII. Formular y promover el establecimiento de medidas, para el fomento y protección del comercio de primera mano en el Municipio;
- VIII. Fomentar, controlar y supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos promoviendo su calidad y la profesionalización de los prestadores;
- IX. Crear, conservar, mejorar, proteger y aprovechar sustentablemente, los recursos y atractivos turísticos naturales, así como los culturales del municipio;
- X. Promover el turismo social, promoviendo en conjunto con el sector privado, los medios y las facilidades para que las personas de recursos limitados, con capacidades diferentes y los adultos mayores, visiten con fines de distracción y conocimiento los atractivos turísticos de su entorno;
- XI. Coadyuvar para la integración de comités turísticos municipales, como órganos de consulta y participación, para delinear las políticas públicas y programas en la materia, que deban implementarse en el Municipio; y
- XII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Así mismo, el artículo 65 del Reglamento al Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, el cual establece:

Artículo 65.- La persona Servidora Pública que ocupe la titularidad de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, además de las atribuciones conferidas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento industrial, comercial y turístico;
- II. Ejercer las atribuciones y funciones que en materia Industrial, turística, artesanal y comercial contengan los convenios firmados entre el Municipio y el Gobierno del Estado, así como también los convenios y acuerdos realizados con los particulares, organizaciones de los sectores social y privado o con otros municipios;
- III. Organizar y desarrollar programas de simplificación administrativa para impulsar la atracción de inversiones productivas; así como desregular la tramitología necesaria para la instalación y operación de empresas y la creación de empleos;
- IV. Organizar y promover la producción artesanal, la industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo;
- V. Difundir las ventajas comparativas, los productos locales, las fortalezas naturales y la vocación productiva del municipio para estimular la inversión en los sectores estratégicos de la economía municipal;
- VI. Proponer a las autoridades competentes las medidas necesarias para lograr un mejor y más eficiente sistema de comercialización en el municipio;
- VII. Servir de enlace entre el Gobierno Municipal y las dependencias federales y estatales para fomentar el desarrollo económico en el Municipio
- VIII. Formular y promover el establecimiento de medidas, para el fomento y protección del comercio de primera mano en el Municipio;
- IX. Fomentar, controlar y supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos promoviendo su calidad y la profesionalización de los prestadores;
- X. Fomentar, controlar y supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos promoviendo su calidad y la profesionalización de los prestadores;
- XI. Promover y difundir los lugares y eventos turísticos del Municipio;
- XII. Promover el turismo social, promoviendo en conjunto con el sector privado, los medios y las facilidades para que las personas de recursos limitados, con capacidades diferentes y los adultos mayores, visiten con fines de distracción y conocimiento los atractivos turísticos de su entorno;
- XIII. Coadyuvar para la integración de comités turísticos municipales, como órganos de consulta y participación, para delinear las políticas públicas y programas en la materia, que deban implementarse en el municipio; y
- XIV. Expedir y firmar los permisos de funcionamiento de acuerdo a lo previsto en el TÍTULO SEXTO; COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO, del Bando de Policía y Gobierno que se encuentre vigente;
- XV. Enlace del municipio con el Gobierno del Estado, en relación al tema de la exposición del Municipio en la Feria anual del Estado.
- XVI. Coadyuvar en la organización de la Feria municipal.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

- XVII. *Habilitar servidores públicos a su cargo para que realicen notificaciones derivadas de las actuaciones que se efectúen en los procedimientos aplicables en la Dirección.*
- XVIII. *Elaborar el Reglamento, manuales de organización, procedimiento y otras normativas aplicables a la Dirección.*
- XIX. *Atender solicitudes de Transparencia de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- XX. *Atender los requerimientos en materia de la ley de archivo;*
- XXI. *Y las demás que atribuyan las Disposiciones Legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le asigne expresamente su Superior jerárquico de conformidad con la normatividad vigentes.*

De igual manera, el artículo 66 del Reglamento al Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, el cual establece:

ARTICULO 66.- *Para el despacho de los asuntos de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, se apoya en las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subdirección de Turismo y Proyectos*
- II. Departamento de Economía y Alianzas Estratégicas*
- III. Unidad de Mejora Regulatoria**

Es por ello, que la **UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA** de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, establece los siguientes:

Artículo 34. *Las Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria, además de las establecidas en los respectivos Reglamentos Interiores, tendrán las atribuciones siguientes:*

- I. Desempeñar las funciones de coordinación, supervisión y ejecución que establece la Ley y demás normatividad aplicable en la materia, promoviendo la mejora regulatoria y la competitividad en el municipio;*
- II. Diseñar y presentar al Consejo Municipal la Estrategia Municipal, la cual deberá estar alineada con la Estrategia Nacional y la Estrategia Estatal, así como implementar, desarrollar, monitorear, evaluar y difundir la misma;*
- III. Proponer al Consejo Municipal la emisión de directrices, instrumentos, lineamientos, mecanismos y buenas prácticas para el cumplimiento del objeto de la Ley;*
- IV. Proponer al Consejo Municipal las metodologías para la organización y sistematización de la información administrativa y estadística, así como de los indicadores que deberán adoptar los Sujetos Obligados;*
- V. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria que requieran los Sujetos Obligados;*
- VI. Revisar el marco regulatorio municipal, evaluar su aplicación y, en su caso, brindar asesoría a las autoridades competentes para mejorar la Regulación en materias o sectores económicos específicos, así como comunicar a la Comisión Estatal las áreas de oportunidad que se detecten para mejorar las Regulaciones y contribuir a la generación de buenas prácticas;*
- VII. Proponer a los Sujetos Obligados las acciones, medidas o programas que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio municipal y que incidan en el desarrollo y crecimiento económico; así como coadyuvar en su promoción e implementación, lo anterior, de conformidad con la normatividad aplicable;*
- VIII. Recibir y dictaminar las propuestas de nuevas Regulaciones y de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio que envíen los Sujetos Obligados, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan;*
- IX. Elaborar y presentar al Consejo Municipal un informe anual sobre los resultados, avances y retos de la política municipal de mejora regulatoria;*
- X. Elaborar y promover programas académicos en colaboración con otras instituciones para la formación de capacidades en materia de mejora regulatoria;*
- XI. Crear, desarrollar, proponer y promover programas específicos de Simplificación y mejora regulatoria, y en su caso, dar seguimiento a lo planteado por la Comisión Nacional y Comisión Estatal destinados a los Sujetos Obligados;*
- XII. Procurar que las acciones y programas de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados, se rijan por los mismos estándares de operación;*
- XIII. Vigilar y operar el funcionamiento del Sistema de Protesta Ciudadana e informar al Órgano Interno de Control que corresponda, en caso de incumplimiento;*



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

- XIV. Promover la suscripción de convenios en materia de mejora regulatoria con la Comisión Nacional, la Comisión Estatal, y sus homólogas de las demás entidades federativas, dependencias y entidades de la administración pública estatal, con los demás municipios del Estado, asociaciones y organizaciones civiles, sociales, empresariales y académicas, organismos nacionales e internacionales a efecto de cumplir con los objetivos de la Ley;
- XV. Promover la evaluación de Regulaciones vigentes, a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post siguiendo los lineamientos que se emitan para tal efecto;
- XVI. Integrar, administrar y actualizar el Registro Municipal de Regulaciones, el Registro Municipal, Registro Municipal de Visitas y el Sistema de Protesta de Ciudadana Municipal;
- XVII. Proponer, coordinar, publicar, monitorear, opinar y evaluar el Programa de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados, así como emitir los lineamientos para su operación mismos que serán vinculantes para aquellos;
- XVIII. Crear, desarrollar, proponer y promover programas específicos de Simplificación y mejora regulatoria;
- XIX. Proponer al Consejo Municipal, la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos;
- XX. Calcular el costo económico de los Trámites y Servicios con la información proporcionada por los Sujetos Obligados, en colaboración con la Comisión Nacional y la Comisión Estatal;
- XXI. Participar en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con autoridades nacionales y extranjeras, así como con organismos y organizaciones nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley;
- XXII. Promover el estudio, divulgación y aplicación de la política pública de mejora regulatoria;
- XXIII. Supervisar que los Sujetos Obligados tengan actualizada la información del Catálogo Municipal, así como mantener actualizado el segmento de las Regulaciones que les sean aplicables; y
- XXIV. Las demás facultades que establezca la Ley, el Reglamento, y las disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo, el artículo 69 del Reglamento al Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, el cual establece:

ARTICULO 69.- La persona Servidora Pública que funja como enlace de la Unidad de Mejora Regulatoria, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conformar, regular la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;
- II. Promover la eficacia y eficiencia de las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados de la Administración Pública;
- III. Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio;
- IV. Simplificar la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas, mejorando el ambiente para hacer negocios;
- V. Procurar que las regulaciones correspondan a los principios de la política de mejora regulatoria y al interés general, generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad, no imponga barreras al comercio, a la libre concurrencia y a la competencia económica;
- VI. Modernizar y digitalizar los Trámites y Servicios de la administración pública;
- VII. Generar seguridad jurídica y transparencia en los trámites y servicios, así como en la elaboración y aplicación de las Regulaciones;
- VIII. Fomentar una cultura que coloque a las personas como el centro de la gestión gubernamental;
- IX. Establecer los mecanismos de coordinación y participación entre los Sujetos Obligados en Materia de Mejora Regulatoria;
- X. Armonizar el marco normativo municipal con la del Estado y Federación atendiendo los principios de la Ley;
- XI. Fomentar el conocimiento por parte de la sociedad de la normatividad municipal y estatal;
- XII. Coadyuvar en las acciones para reducir el costo económico derivado de los requerimientos de Trámites y Servicios establecidos por parte de los Sujetos Obligados;
- XIII. Coordinar y armonizar en su caso, las Políticas Municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad de la Administración Pública Municipal;



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XIV. Priorizar y diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas según la naturaleza de su actividad económica considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritarias, su nivel de riesgo e impacto, así como otras características relevantes para el municipio;

XV. Rendir informes trimestrales de los avances y logros obtenidos a la Dirección de Fomento Económico y Turismo municipal;

XVI. Entregar un plan de actividades realizadas de forma semanal a la Dirección de Fomento Económico y Turismo municipal a fin de conocer cada una de las acciones que realiza en cumplimiento de sus funciones, lo anterior deberá ser entregado a más tardar el lunes de la siguiente semana en horario laboral;

XVII. El plan de actividades realizadas contendrá los siguientes datos: día, lugar, persona física o moral beneficiada, trámite realizado, observaciones o comentarios generales.

XVIII. Elaborar el Reglamento, manuales de organización, procedimiento y otras normativas aplicables a la unidad de mejora regulatoria;

XIX. Atender solicitudes de Transparencia de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XX. Atender los requerimientos en materia de la ley de archivo.

XXI. Y las demás que atribuyan las Disposiciones Legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le asigne expresamente su Superior jerárquico de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Dirección de Fomento Económico y Turismo le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Dirección de Fomento Económico y Turismo				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVI	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XXXVI	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Trámites para acceder a programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
-------	--------------------------------------	---	------------	---

Y en materia de mejora regulatoria, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, debe de dar cumplimiento a los siguientes formatos:

Dirección de Fomento Económico y Turismo a través de la Unidad de Mejora Regulatoria				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XVIII	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX	Servicios	Trimestral	Información Vigente
XVIII	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	Trámites	Trimestral	Información Vigente
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

➤ **Oficialía del Registro Civil**

De conformidad con el 19 del Reglamento al Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 19. La persona Servidora Pública que ocupe la Titularidad de la Oficialía de Registro Civil, además de las atribuciones que le confiere el Artículo 30 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las acciones correspondientes para inscribir, autorizar, certificar y dar publicidad a los hechos y acto constitutivos o modificativos del Estado Civil de las personas, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales;
- II. Elaboración de las inscripciones de actas en los formatos oficiales, que corresponden a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo, defunciones e inscripción de sentencias ejecutorias;
 - I. Supervisar la correcta elaboración de las inscripciones de actas en los formatos oficiales, que corresponden a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo, defunciones e inscripción de sentencias ejecutorias;
 - II. Supervisar la correcta elaboración de actas certificadas;
- III. Firmar y expedir los documentos oficiales: actas, cartillas de vacunación, copias certificadas, negativas, traslado de cadáveres y órdenes de inhumación;
- IV. Dar trámite a todas las solicitudes de asentamientos, matrimonios, defunciones, divorcios y certificaciones, de acuerdo a la normatividad vigente;
- V. Mantener constante comunicación con cada uno de los oficiales del Registro Civil, con la finalidad de procurar el mejor servicio a la ciudadanía;
- VI. Brindar apoyo y asesoría en materia civil a las dependencias que así lo soliciten;
- VII. Enviar los informes de los actos llevados a cabo a las dependencias del H. Ayuntamiento que lo requieran para difundir las actividades de las oficialías del Registro Civil;



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

- VIII. Trabajar en coordinación con la Dirección General de Registro Civil del Estado para realizar eventos colectivos en las comunidades del Municipio;
- IX. Elaborar la documentación relativa a los actos del Registro Civil de las personas;
- X. Realizar los matrimonios en oficina y a domicilio;
- XI. Realizar los divorcios administrativos después de recibida la solicitud correspondiente, así como levantar el acta de divorcio conforme la sentencia ejecutoria que remita el juzgado;
- XII. Enviar reporte mensual de las actas expedidas y cobros a la Dirección de Finanzas, así como la relación de matrimonios a domicilio para pago de comisión;
- XIII. Atender al público en aclaraciones, Información, orientación jurídica, orientación sobre trámites ante otras dependencias, relacionadas con los servicios que ahí se ofrecen;
- XIV. Brindar el servicio de búsqueda e informar al solicitante sobre su situación;
- XV. Custodiar los libros que resguardan las actas;
- XVI. Supervisar que las instalaciones de la Oficialía se mantengan en orden, incluyendo el archivo;
- XVII. Atender solicitudes de Transparencia de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XVIII. Atender los requerimientos en materia de la Ley de Archivo.
- XIX. Y las demás que atribuyan las Disposiciones Legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le asigne expresamente su Superior jerárquico de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Oficialía del Registro Civil le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Oficialía del Registro Civil				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas Generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

➤ Dirección de Asuntos Jurídicos

En atención a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual establece las Facultades de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mismas que se enlistan a continuación:

Artículo 93. Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Asesorar y brindar asistencia jurídica al Ayuntamiento;
- II. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Municipio, fungiendo en su caso como apoderados o mandatarios, a través de los servidores públicos que al efecto designen;
- III. Proponer estudios e investigaciones en el ámbito jurídico municipal y proponer al presidente municipal proyectos de iniciativas de la reglamentación municipal;
- IV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la ejecución de programas de regularización de la tenencia de la tierra;
- V. Tramitar en auxilio del Cabildo o del presidente municipal según el caso, los procedimientos legales que se le encomienden, hasta ponerlos en estado de resolución;
- VI. Intervenir en lo relativo a la división territorial, emitiendo opinión respecto de la creación, agregación o segregación de las categorías políticas que establece la presente Ley, así como los cambios de nombres de las mismas;



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

- VII. Tramitar lo concerniente a las circulares y acuerdos del Ayuntamiento, que conforme a su importancia deban ser publicados en el Periódico Oficial del Estado;
- VIII. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos que emitan los demás órganos que conforman la administración pública municipal;
- IX. Iniciar y tramitar, en el ámbito de su competencia, las propuestas sobre las expropiaciones por causa de utilidad pública y los recursos que se interpongan;
- X. Formular, a nombre del Ayuntamiento o del presidente municipal, según sea el caso, las denuncias o querellas que procedan y tramitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos;
- XI. Brindar asesoría respecto a los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad en las que el Ayuntamiento, el presidente municipal o algún órgano de la administración municipal, sea parte;
- XII. Opinar sobre la procedencia de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, convenios, acuerdos, contratos y en las bases de coordinación en que tenga participación el Municipio de conformidad con sus atribuciones;
- XIII. Sustanciar de manera fundada y motivada, los recursos que interpongan los particulares contra actos y acuerdos del Ayuntamiento, del presidente municipal o las dependencias que integran la administración municipal, emitiendo la resolución que proceda;
- XIV. Coordinar, supervisar y dirigir las labores de los jueces calificadoros del Municipio; y
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo anterior, a la Dirección de Asuntos Jurídicos le compete las siguientes Obligaciones de Transparencia:

Dirección de Asuntos Jurídicos				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
I	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	Normatividad aplicable	Trimestral	Información Vigente
XXXIII	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de Derechos Humanos	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que la haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
XXXIII	Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

		protección de Derechos Humanos		conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que la haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
XXXIII	Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV	Recomendaciones emitidas por organismos internacionales	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que la haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
XXXIV	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI	Resoluciones y laudos emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

➤ **Coordinación del DIF Municipal**

De conformidad con el artículo 133 del Reglamento al Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, establece que:

ARTÍCULO 133.- La persona Servidora Pública que ocupe la titularidad de la Coordinación General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del patronato y de la junta de gobierno.
- II. Presentar a la presidencia del patronato las propuestas, proyectos e informes, que le requieran para su eficaz desempeño.
- III. Presentar para su conocimiento y aprobación al patronato, los planes de trabajo e informes de actividades, así como aquellos que de manera especial le sean solicitados por el mismo.
- IV. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del sistema con sujeción a las instrucciones del patronato.
- V. Rendir los informes administrativos y los que solicite la presidencia del patronato.
- VI. Celebrar con aprobación del patronato los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del sistema;
- VII. Organizar y supervisar programas y servicios que promuevan el bienestar y desarrollo de las familias y comunidades.
- VIII. Identificar y atender necesidades básicas de las familias, como alimentación, salud y educación.
- IX. Fomentar la participación de la comunidad en la identificación y resolución de problemas.
- X. Diseñar y ejecutar proyectos que beneficien a las familias y comunidades.
- XI. Colaborar con instituciones: Trabajar en conjunto con otras instituciones y organizaciones para maximizar el impacto de los programas y servicios.
- XII. Evaluar y monitorear los programas y servicios del DIF para asegurarse de que se están alcanzando los objetivos.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

- XIII. Realizar ajustes y mejoras en los programas y servicios según sea necesario.
XIV. Capacitar y desarrollar a los empleados del DIF para mejorar su desempeño y habilidades.
XV. Fomentar un ambiente de trabajo colaborativo y de apoyo.

Por lo anterior, a la Coordinación del DIF municipal le compete las siguientes Obligaciones de Transparencia:

Coordinación del DIF municipal				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XIV	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	Programas sociales desarrollados	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIV	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	Padrón de personas beneficiarias	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVI	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXVI	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Trámites para acceder a programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XLII	Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV	Donaciones en dinero y en especies realizadas	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

➤ **Dirección de Atención a las Mujeres**

Así mismo, el artículo 94 bis. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece lo siguiente:

Artículo 94 bis. - A la Dirección de Atención a las Mujeres corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar los diagnósticos municipales con respecto a la igualdad de género;
- II. Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los Planes y los Programas de Gobierno Municipal;
- III. Presentar a la Dirección de Programación, propuesta de acciones a favor de las mujeres en las que se contemplen necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura y todas aquellas en las cuales la mujer debe de tener una participación efectiva, para que se contemple en el programa operativo anual del Municipio;
- IV. Promover la celebración de Convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades de las Dependencias de Gobierno Estatal, Federal, así como organizaciones, así como organizaciones no Gubernamentales;
- V. Impulsar acciones para difundir la igualdad entre los géneros y el respeto a los derechos de las mujeres;
- VI. Fomentar el empleo y la aplicación de programas para la obtención de créditos que permitan a las mujeres contar con recursos para incorporarse a la actividad productiva del Municipio;
- VII. Coordinar, fomentar y dirigir programas de psicología, de acompañamiento y fortalecimiento emocional para las mujeres;
- VIII. Atender y asesorar a las mujeres en los casos de maltrato, violencia intrafamiliar y discriminación, dándole el seguimiento correspondiente;
- IX. Elaborar programas para la prevención y erradicación de la violencia familiar e intrafamiliar;
- X. Elaborar y Proponer al Presidente Municipal, las iniciativas de reglamentación de su competencia; y
- XI. Las demás que le atribuyen expresamente las Leyes, Reglamentos y las que le encomienden directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Dirección de Atención a las Mujeres le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Dirección de Atención a las Mujeres				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

➤ Dirección de Seguridad Pública

De igual manera, el artículo 92 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual establece lo siguiente:

Artículo 92. A las Direcciones de Seguridad Pública y a la de Tránsito, corresponderá, en el ámbito de su competencia, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución federal, en la local, en las leyes, en el Bando de Policía y Gobierno, en los reglamentos y demás disposiciones que resulten aplicables, y tendrán a su cargo, además, el despacho de los asuntos que enseguida se enumeran:

a) La Dirección de Seguridad Pública tendrá a cargo las siguientes funciones:

- I. Tener a su cargo la policía preventiva municipal;
 - II. Vigilar la seguridad física y patrimonial de los habitantes y vecinos del Municipio;
 - III. Cuidar el orden y la paz pública que permitan la libre convivencia;
 - IV. Ejecutar las acciones que establezca la autoridad competente de acuerdo a los reglamentos respectivos;
 - V. Participar en la formulación de los convenios que se establezcan con el gobierno del Estado en los ramos de seguridad pública y ejecutar las acciones que se desprendan de dichos convenios;
 - VI. Cumplir con las disposiciones especiales de vigilancia que le sean encomendadas por el presidente municipal; y
 - VII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.
- (...)

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Dirección de Seguridad Pública le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Dirección de Seguridad Pública				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XLV	Formato 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII	Solicitudes de intervención de comunicaciones	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLV	Formato 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII	Solicitudes de registro de comunicaciones y registro de localización geográfica	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

➤ **Dirección de Tránsito Municipal**

Así mismo, el artículo 92 inciso b) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual establece lo siguiente:

Artículo 92. A las Direcciones de Seguridad Pública y a la de Tránsito, corresponderá, en el ámbito de su competencia, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución federal, en la local, en las leyes, en el Bando de Policía y Gobierno, en los reglamentos y demás disposiciones que resulten aplicables, y tendrán a su cargo, además, el despacho de los asuntos que enseguida se enumeran:

(...)

b) La Dirección de Tránsito tendrá a su cargo las siguientes facultades:

I. Organizar y vigilar el tránsito de vehículos en las poblaciones;

II. Participar en la formulación de los convenios que se establezcan con el gobierno del Estado en materia de tránsito y ejecutar las acciones que se desprendan de dichos convenios;

III. Cumplir con las disposiciones especiales de vigilancia que le sean encomendadas por el presidente municipal; y

IV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Dirección de Tránsito Municipal le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Dirección de Tránsito Municipal				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

➤ Dirección de Desarrollo Municipal

De conformidad con el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual establece las facultades de la Dirección de Desarrollo, mismas que a continuación se enlistan:

Artículo 82. A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
- II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;
- III. Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de agroindustrias;
- IV. Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales;
- V. Auxiliar a las autoridades federales en las campañas de sanidad fitopecuarias;
- VI. Realizar directamente o en coordinación con el gobierno del Estado, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que atacan las especies vegetales y animales en el Municipio;
- VII. Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo;
- VIII. Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agropecuaria y forestal, así como divulgar las técnicas y sistemas que mejoren la producción en dichos campos;
- IX. Apoyar la creación y desarrollo de agroindustriales en el Municipio y fomentar la industria rural;
- X. Dentro de la esfera de sus atribuciones, vigilar la preservación de los recursos pesqueros y desarrollar su potencial productivo;
- XI. Realizar directamente o a través de terceros y vigilar en su caso en todo o en parte, por acuerdo del presidente municipal, la construcción de las obras rurales que emprenda el Municipio por sí o en cooperación con el gobierno del Estado o los particulares;
- XII. La Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias. Para lo cual deberá:
 - a) Promover la organización social y comunitaria en las diversas localidades del municipio, bajo un esquema de democracia participativa;
 - b) Coordinar acciones con la Unidad de Atención Social del Gobierno del Estado, en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo social;
 - c) Fomentar actividades sociales y productivas que permitan la generación de empleos y el incremento de los ingresos de personas, familias, grupos, comunidades, pueblos y organizaciones sociales y productivas;
 - d) Evaluar los programas y políticas públicas en materia de desarrollo social que se realicen en el ámbito de su competencia, con la participación de los sujetos sociales e institucionales que sean corresponsables en materia de desarrollo social; y
 - e) Promover en el ámbito municipal, la organización y la participación ciudadana que garanticen la articulación de las políticas sociales del ayuntamiento en los niveles comunitario y regional.
- XIII. Colaborar con el Comité de Planeación Municipal y la Dirección de Finanzas, en la recepción, destino y evaluación de los fondos de transferencias presupuestales a favor del Municipio, que se deriven de asignaciones o aportaciones federales, para el combate a la pobreza, el impulso de micro regiones o el desarrollo social de la población de la localidad;
- XIV. Proporcionar, en congruencia con su disponibilidad presupuestal, la capacitación, asesoría, apoyo técnico y operativo que requieran las poblaciones indígenas y los grupos marginados en el Municipio, para la realización de proyectos productivos o acciones de desarrollo social; y
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Dirección Desarrollo le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Dirección de Desarrollo				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XIV	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	Programas sociales desarrollados	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIV	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	Padrón de personas beneficiarias	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XVIII	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX	Servicios	Trimestral	Información Vigente
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXVI	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXVI	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Trámites para acceder a programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

➤ Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

En atención al artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual establece:

Artículo 84. A la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal y las políticas de creación y administración de reservas territoriales, a fin de someterlos a la aprobación del Ayuntamiento;
- II. Formular, conducir y evaluar la política de ordenamiento territorial municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado, e intervenir en los trámites para regularizar la tenencia de la tierra urbana;
- III. Proponer al Presidente Municipal, en concurrencia con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para su análisis y la aprobación, en su caso, por parte del Cabildo, de la creación de las zonas de reserva ecológica; expidiéndose los reglamentos correspondientes. Asimismo, intervenir conforme las atribuciones en la materia de su competencia, al cumplimiento y ejecución de los Programas Nacionales y Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- IV. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios para la regularización y rehabilitación de los asentamientos humanos irregulares, promoviendo, en su caso, la colaboración de los habitantes para su aplicación y llevar el registro, control y vigilancia del uso del suelo de los predios que se encuentren considerados en las áreas de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; información que deberá proporcionar al notario público o al particular que lo requiera previa solicitud;
- V. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbanos, así como proponer al Presidente Municipal la celebración de los convenios con el Ejecutivo del Estado, que, sobre la



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

política de ordenamiento sustentable del territorio, señala el artículo 11 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco;

VI. Elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal;

VII. Participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización y en la promoción, creación y administración de reservas territoriales municipales;

VIII. Participar coordinadamente con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en la formulación y operación de los planes, programas específicos y servicios públicos, para las obras de abastecimiento y tratamiento de agua potable, drenaje y alcantarillado de la competencia municipal, y en su caso, de acuerdo a los convenios que se firmen con el gobierno estatal.

IX. Participar en la planeación y elaborar el Programa de Obras Públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuesto de las mismas, excepto las encomendadas expresamente a otras dependencias o entes creados legalmente para ello;

X. Realizar directamente cuando así se autorice en términos de la ley en la materia, o a través de terceros y vigilar en su caso, en todo o en parte, por acuerdo del presidente municipal, la construcción de obras urbanas que emprenda el Ayuntamiento, por sí o en cooperación con el Estado, o los particulares y que no se encomienden expresamente a otras dependencias;

XI. Proyectar las normas relativas para el mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes inmuebles del Municipio;

XII. Ejercer la posesión del Municipio sobre sus bienes inmuebles y administrarlos en los términos de la ley y los reglamentos, siempre que no sean encomendados expresamente a otras dependencias o entes públicos;

XIII. Elaborar y mantener al corriente el avalúo de los bienes inmuebles del Municipio y reunir, revisar y determinar las normas y procedimientos para realizarlos;

XIV. Determinar la nomenclatura de las calles o avenidas y la numeración de las casas del Municipio;

XV. Se deroga

XVI. En general realizar todas las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos enumerados en esta Ley;

XVII. Planear, elaborar y ejecutar el programa de conservación, mantenimiento y reparación de los bienes inmuebles y obras públicas en general dependientes del Ayuntamiento;

XVIII. Realizar los estudios, programas y presupuestos necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales;

XIX. Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido, recolección, y traslado a los sitios de destinos autorizados, de los residuos sólidos urbanos, que se generen en los centros de población que se ubiquen dentro de la jurisdicción territorial municipal. Para estos efectos, se considerarán como residuos sólidos urbanos, los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; así como los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que generen residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos;

XX. Mantener en buen estado el alumbrado público y ampliarlo en los asentamientos humanos que lo requieran;

XXI. Administrar los mercados y centrales de abasto municipales;

XXII. Administrar los panteones que requieran los centros de población;

XXIII. Administrar los rastros, cuidando que el sacrificio de los animales se haga en condiciones higiénicas y cumplan los requisitos necesarios para su consumo;

XXIV. Se Deroga.

XXV. Coordinarse con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con el objeto de establecer los criterios ambientales que deban observarse en las obras urbanas y rurales, así como para los trámites de evaluación de impacto ambiental, ante las instancias correspondientes;

XXVI. Trabajar de manera conjunta con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo y Desarrollo Sustentable y demás dependencias municipales, en la supervisión y vigilancia de las obras que se realicen en el territorio municipal, que tengan relación con el manejo, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos e industriales, restauración de sitios contaminados y descargas de aguas industriales, restauración de sitios contaminados y descargas de aguas industriales, considerando la responsabilidad de las empresas e instituciones involucradas y dar seguimiento de acuerdo al ámbito de su competencia;



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XXVII. Colaborar con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como las autoridades federales y estatales, en las obras de protección y preservación de los recursos de flora y fauna silvestre del municipio, con el objeto de conservar los recursos naturales;

XXVIII. En coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, elaborara el Programa de Desarrollo Urbano Municipal, estableciendo las medidas necesarias para evitar afectaciones a los elementos naturales; y
XXIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Dirección Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVI	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Artículo 61				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
III	Formato 3a LTAIPET_Art_78_Fr_III	Servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

		residuales, alumbrado público		menos las dos administraciones anteriores
III	Formato 3c LTAIPET_Art_78_Fr_III	Respecto a la información sobre los mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines y su equipamiento	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
V	Formato 5a LTAIPET_Art_78_Fr_V	Información sobre la formulación, aprobación y administración de la zonificación	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
VI	Formato 1f LGT_Art_71_Fr_if	Planes y/o programas de desarrollo urbano	Anual, durante el primer trimestre del año	Información vigente
VI	Formato 2f LGT_Art_71_Fr_if	Planes y programas de ordenamiento territorial	Anual, durante el primer trimestre del año	Información vigente
VI	Formato 4f LGT_Art_71_Fr_if	Tipos de uso de suelo	Trimestral	Información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso
VI	Formato 5f LGT_Art_71_Fr_if	Licencias de uso de suelo	Trimestral	Información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso
VI	Formato 6f LGT_Art_71_Fr_if	Licencias de construcción	Trimestral	Información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso
VII	Formato 6 LTAIPET_Art_78_Fr_VII	Las participaciones federales y todos los recursos que integran su Hacienda	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
VIII	Formato 7 LTAIPET_Art_78_Fr_VIII	El catálogo de localidades y la metodología empleada para su conformación	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2024 - 2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"

menos las dos
administraciones anteriores

➤ **Coordinación de Asuntos Religiosos**

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento al Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, el cual establece:

Artículo 22.- La persona Servidora Pública que ocupe la titularidad de la Coordinación de Asuntos Religiosos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, dirigir y ejecutar la política de gobierno municipal en materia de asuntos religiosos.
- II. Enlace entre el ayuntamiento y las asociaciones religiosas.
- III. Desarrollar proyectos con la finalidad de garantizar y proteger las libertades religiosas y de culto en coordinación con dependencias federales o estatales que tengan competencia en este ámbito
- IV. Brindar asesorías y a las asociaciones Religiosas con el Ejecutivo del Estado para facilitar los trámites en materia religiosa.
- V. Establecer con las Asociaciones Religiosas, una agenda Municipal de actividades para apoyarlos de manera integral.
- VI. Realizar padrón de asociaciones religiosas existentes en el municipio.
- VII. Atender, canalizar y dar seguimiento a las inconformidades y quejas de las Asociaciones.
- VIII. Difundir la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento a través de talleres y cursos.
- IX. Informar periódicamente sus actividades a su jefe Inmediato
- X. Elaborar el Reglamento, manuales de organización, procedimiento y otras normativas aplicables a la coordinación.
- XI. Atender solicitudes de Transparencia de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XII. Atender los requerimientos en materia de la ley de archivo.
- XIII. Y las demás que atribuyan las Disposiciones Legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le asigne expresamente su superior jerárquico de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Coordinación de Asuntos Religiosos le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Coordinación de Asuntos Religiosos				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

➤ **Coordinación de Protección Civil**

De conformidad, con el artículo 94 quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual establece:

Artículo 94 Quinquies. - A la Coordinación de Protección Civil le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

- I. Elaborar el proyecto de Reglamento Municipal de Protección Civil y presentarlo al Cabildo, para su aprobación, en su caso, y su aplicación correspondiente;
 - II. Elaborar y mantener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en el Municipio, para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre y coordinar su manejo;
 - III. Proponer al Presidente Municipal, así como coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de una emergencia o desastre;
 - IV. Coordinar sus funciones con otras autoridades municipales, estatales y federales similares;
 - V. Promover la instalación y operación de los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada;
 - VI. Fomentar acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil;
 - VII. Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil;
 - VIII. Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración entre la Federación, el Estado y otros Municipios en materia de protección civil;
 - IX. Identificar los altos riesgos que se presentan en el Estado, y emitir las recomendaciones necesarias integrando el Atlas de Riesgo Municipal;
 - X. Elaborar los proyectos del Programa y del Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil;
 - XI. Promover la creación de grupos voluntarios de protección civil y llevar su registro;
 - XII. Formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, en caso de alto riesgo, emergencia o desastre, presentando de inmediato esta información al Presidente Municipal y en su caso, a las autoridades estatales y federales competentes;
 - XIII. Realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal, que por su operatividad representen algún riesgo para la sociedad;
 - XIV. Desarrollar las acciones aprobadas por el Sistema Municipal de Protección Civil y el Consejo Municipal de Protección Civil; y
 - XV. Las demás que señale esta ley y otras disposiciones aplicables.
- (...)

Así mismo, el artículo 21 del Reglamento al Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 21.- La Persona Servidora Pública que ocupe la titularidad de la Coordinación de Protección Civil, además de las atribuciones conferidas en el Artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil, previa evaluación y aprobación del mismo por el Consejo Municipal de Protección Civil. Este programa deberá identificar las zonas y tipos de riesgo a que está expuesta la población de su Jurisdicción; así también los subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación, indicando sus objetivos, metas y estrategias;
- II. Promover la Cultura de Protección Civil, desarrollando acciones de educación y capacitación de la población, en coordinación con las autoridades en la materia;
- III. Realizar eventos de capacitación a la población, en los cuales se impartan conocimientos básicos que permitan la creación de una cultura encaminada al aprendizaje de conductas de autoprotección al mayor número de personas posible;
- IV. Ser la primera instancia de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad para prestar y coordinar el auxilio a la población, en caso de que acontezca un fenómeno perturbador;
- V. Elaborar y mantener actualizado el Atlas municipal de Riesgos;
- VI. Emitir los dictámenes en materia de Protección Civil que tengan por objeto la regulación de asentamientos humanos, empresas de nueva creación e infraestructura en general para la prevención de riesgos en la jurisdicción le corresponde;
- VII. Realizar la inspección y vigilancia a las instalaciones públicas o privadas que sean de su competencia. para verificar el cumplimiento del presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- VIII. Establecer el proceso de registro y requisitos a cumplir, de aquellos prestadores de servicios que emiten los Programas Internos de Protección Civil, de Continuidad de Operaciones y Estudios de Vulnerabilidad y Riesgos en materia de Protección Civil; así como de capacitación, de dictamen técnico especializado, de actividades riesgosas y en general de aquellas vinculadas a la Protección Civil;



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

IX. Desestimar aquellos estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de Protección Civil, que sean emitidos por personas físicas o personas jurídicas que no sean expertos en la materia de Protección Civil y que no se encuentren listados en el Registro de Particulares y Dependencias Públicas que ejercen la actividad de Asesoría, Capacitación, Dictamen Técnico Especializado, Actividades Riesgosas, Evaluación, Elaboración de Programas Internos y en general aquellas vinculadas a la Protección Civil;

X. Llevar el registro de los Grupos de Voluntarios de Protección Civil de instituciones, organizaciones y asociaciones;

XI. Elaborar y coordinar los planes y programas de prevención y auxilio para apoyo de la población ante la eventualidad de algún desastre o situaciones de emergencia;

XII. Formular y conducir una política de Protección Civil, de manera congruente con los Sistemas Estatales y Federales en esta materia;

XIII. La prevención y el control de emergencias o contingencias que pudieran ser provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores;

XIV. Imponer sanciones por las infracciones a este Reglamento por conducto de su Coordinador;

XV. Elaborar los inventarios de recursos materiales y humanos disponibles en el Municipio de Jalapa, para los casos de emergencia y desastre;

XVI. Elaborar y proponer a la aprobación del Consejo Municipal, los programas especiales de Protección Civil y el Plan Municipal de Contingencias;

XVII. Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado involucrados en tareas de Protección Civil, así como los otros municipios colindantes de la entidad federativa;

XVIII. Promover el establecimiento de las Unidades Internas y Programas de Protección Civil, especiales y de alertamientos respectivos en las dependencias Federales, Municipales, establecidas en el área;

XIX. Establecer el Sistema de Información que comprenda:

a) Los directorios de personas e instituciones que participen en las acciones de protección civil;

b) Los Inventarios de Recursos Humanos, Materiales y de Instalaciones disponibles, en caso de emergencia;

c) Mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el municipio

XX. En caso de emergencia, formular el análisis y evaluación primaria de la magnitud de esta y presentar de inmediato esta información al Consejo municipal sobre su evolución, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de emergencia (prealerta, alerta y alarma);

XXI. Emitir dictámenes y aplicar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos que puedan ocasionar daños a las personas, sus bienes o posesiones;

XXII. Rendir y emitir los dictámenes, acuerdos, resoluciones de medidas de protección civil, de factibilidad, dictámenes de diagnóstico, riesgo y demás resoluciones que le sean solicitadas y esté obligado a realizar, de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento y demás disposiciones legales de la materia, previo el pago de los derechos contemplados en la Ley de Ingresos Municipal;

XXIII. Expedir y revalidar los Dictámenes, Constancia de afectación, Constancias de validación de Operación de protección civil, previo pago de los derechos correspondientes;

XXIV. Promover la realización de cursos, ejercicios y simulacros en los centros educativos de los distintos niveles, que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los participantes en el Sistema Municipal;

XXV. Realizar inspecciones a empresas cuya actividad pudiera provocar algún riesgo o desastre, para efectos de constatar que cuentan con las medidas de seguridad requeridas para su operación;

XXVI. Informar oportunamente a la población sobre la probable existencia de una situación de alto riesgo. siniestro o desastre, a efecto de tomar las medidas de Protección Civil adecuadas;

XXVII. Elaborar el Reglamento, manuales de organización, procedimiento y otras normativas aplicables a la coordinación.

XXVIII. Atender solicitudes de Transparencia de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XXIX. Atender los requerimientos en materia de la ley de archivo.

XXX. Y las demás que atribuyan las Disposiciones Legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le asigne expresamente su Superior jerárquico de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Coordinación de Protección Civil le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Coordinación de Protección Civil				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

➤ **Coordinación de Normatividad y Fiscalización**

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento al Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- La Persona Servidora Pública que ocupe la titularidad de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que los establecimientos comerciales del municipio de jalapa, cumplan con los requisitos respectivos para su funcionamiento, en coordinación con las autoridades de fomento económico, limpia, salud y de obras, asentamientos y servicios municipales.
- II. Supervisar el orden de las funciones de los depósitos, bares, cantinas y restaurantes con ventas de bebidas alcohólicas, de acuerdo a las licencias en sus horarios de apertura y cierre, así como los reglamentos de leyes aplicables a las faltas a que haya lugar.
- III. Verificar las vigencias de las licencias expedidas, por finanzas del estado de acuerdo al giro comercial.
- IV. Organizar a los locatarios de los locales del mercado público 20 de noviembre, realizando reuniones periódicas para el servicio al ciudadano.
- V. Recibir las quejas ciudadanas y darles solución a las que son de nuestra competencia canalizando a las dependencias estatales y municipales correspondientes.
- VI. Participar en la supervisión del cumplimiento de las disposiciones en materia de mercados, rastros y panteones.
- VII. Habilitar notificadores, relativos en la materia.
- VIII. Extender y notificar citatorios con motivo de violaciones al bando de policía y gobierno.
- IX. Coordinarse con la Dirección de Seguridad Pública. para la realización de operativos de vigilancia a los diversos eventos con anuencias para expender bebidas embriagantes otorgadas.
- X. Supervisar que los minisúper, depósitos, bares y restaurantes que no estén vendiendo fuera del horario establecido.
- XI. Realizar los cobros correspondientes de los diferentes rubros tales como puestos fijos y semifijos, mercados sobre ruedas, mercados público, permisos de ocupación de la vía pública entre otros realizando el depósito del efectivo en la dirección de finanzas municipal.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

- XII. Informar a la Dirección de Finanzas lo recaudado de los diferentes rubros.
- XIII. Elaborar el Reglamento, manuales de organización, procedimiento y otras normativas aplicables a la coordinación.
- XIV. Atender solicitudes de Transparencia de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- XV. Atender los requerimientos en materia de la ley de archivo.
- XVI. Y las demás que atribuyan las Disposiciones Legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le asigne expresamente su Superior jerárquico de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Coordinación de Normatividad y Fiscalización le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Coordinación de Normatividad y Fiscalización				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

➤ Coordinación de Comunicación Social

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento al Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, establece lo siguiente:

ARTICULO 15.- La persona servidora pública que ocupe la titularidad de Comunicación Social, para el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Instrumentar, aplicar y desarrollar los Programas de Comunicación Social, Relaciones Públicas y de Imagen del Gobierno Municipal;
- II. Divulgar entre los sectores público, social y privado, de manera sistemática, la información relevante sobre los objetivos, avances y resultados de las actividades, y programas desempeñados por el Presidente y la Administración Pública Municipal, así como conducir y coordinar las relaciones públicas de ambos;
- III. Impulsar la imagen institucional, asegurando que todos aquellos medios informativos y los distintos sectores que se relacionan con sus atribuciones, reciban la información relevante sobre el desarrollo de los programas y los objetivos del trabajo de la Administración Pública Municipal;



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

- IV. Atender las relaciones públicas con los medios de comunicación, procurando garantizar una adecuada coordinación institucional;
- V. Establecer, dirigir y supervisar las políticas de comunicación de la Coordinación, así como planear, coordinar y evaluar las actividades necesarias para el despacho de los asuntos propios de su competencia;
- VI. Planear, establecer, coordinar y evaluar las políticas orientadas a la difusión y promoción de los programas y acciones del Gobierno Municipal;
- VII. Coordinar con las unidades administrativas del municipio, las políticas de difusión del Presidente Municipal;
- VIII. Asesorar y apoyar a las dependencias de la administración pública municipal en materia de comunicación social;
- IX. Organizar, colaborar y supervisar las entrevistas y conferencias con la prensa local, y nacional, así como los derivados de los congresos y seminarios en las materias de competencia de la Administración Pública Municipal;
- X. Fortalecer el sentimiento de nacionalismo a través de la planeación, organización y difusión de los actos cívicos conmemorativos de trascendencia nacional y estatal que promueve el Gobierno Municipal;
- XI. Monitorear los distintos medios de comunicación, con la finalidad de detectar los asuntos relevantes, e informar al Presidente Municipal.
- XII. Efectuar la cobertura y difusión de las actividades en las que participe el Presidente Municipal;
- XIII. Asistir a las actividades y eventos del Gobierno Municipal;
- XIV. Elaborar el Reglamento, manuales de organización, procedimiento y otras normativas aplicables a la coordinación.
- XV. Atender solicitudes de Transparencia de conformidad con la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XVI. Atender los requerimientos en materia de la ley de archivo.
- XVII. Y las demás que atribuyan las Disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le asigne expresamente su Superior jerárquico de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Coordinación de Comunicación Social le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Coordinación de Comunicación Social				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXI	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII	Programa anual de Comunicación Social o equivalente	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXI	Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII	Utilización de los tiempos oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVI	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Información de interés público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVI	Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Transparencia proactiva	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

➤ Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

De conformidad con el artículo 94 ter y 94 quater de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual establece:

ARTÍCULO 94 Ter.- A la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

- I.- Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, debiendo presentar al Ayuntamiento un Programa Municipal Anual en la materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio;
- II.- Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia;
- III.- Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del municipio;
- IV.- Ejercer por delegación del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmados entre el Presidente Municipal y la Administración Pública Federal y/o Estatal;
- V.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que, de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al gobierno del Estado;
- VI.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;
- VII.- Efectuar con posterioridad a las funciones previas derivadas que, en materia del servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, cuenta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y en coordinación con la misma, el manejo integral de dichos residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reusó y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial, así como de su adecuada disposición final;
- VIII.- Regular, desde el ámbito de la protección ambiental, a los comercios y prestadores de servicios, para que cotidianamente clasifiquen los desechos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables, con la finalidad de garantizar el reuso que sea conducente.
- IX.- Participar en la supervisión de los programas de obras municipales, que se realicen para el mejoramiento de los servicios a la población, considerado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, con el objeto que se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas en que éstas se desarrollen;
- X.- Proponer al Ayuntamiento, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración;
- XI.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles;
- XII.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;
- XIII.- Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;
- XIV.- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales;
- XV.- Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables;



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XVI.- Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;

XVII.- Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI, y VII de este artículo;

XVIII.- Informar anualmente a la sociedad, los resultados de la política, planes y programas de medio ambiente y desarrollo sustentable, garantizando la participación de la sociedad en los mismos;

XIX.- Participar en la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;

XX.- Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental, y

XXI.- Atender los demás asuntos que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 94 Quater. El titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, además de los requisitos previstos en el párrafo segundo del artículo 75 de esta Ley, preferentemente deberá contar con título profesional o técnico en la materia.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 61				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

III	Formato 3b LTAIPET_Art_78_Fr_III	Programa de limpia, recolección, traslado y tratamiento y disposición final de residuos	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
IV	Formato 4 LTAIPET_Art_78_Fr_IV	La creación y administración de sus reservas acuíferas, territoriales y ecológicas	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
VI	Formato 3f LGT_Art_71_Fr_if	Planes y programas de ordenamiento ecológico	Triannual	Planes vigentes

➤ Coordinación de Delegados

De conformidad con el artículo 7 y 8 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalapa, Tabasco, la Coordinación de Delegados tiene las siguientes funciones:

Artículo 7. La Secretaría del Ayuntamiento contará con una Coordinación de Delegados, la cual coordinará las funciones de las delegaciones municipales.

Artículo 8. Las funciones de la Coordinación de Delegados serán las siguientes:

- I. Coadyuvar en el proceso de elección de los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección;
- II. Resguardar el expediente del proceso de elección de los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección;
- III. Asesorar a los integrantes de las delegaciones municipales con el fin de auxiliarlos en la toma de decisiones o para el desempeño de sus funciones;
- IV. Coadyuvar en la entrega recepción de las delegaciones municipales; y,
- V. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, bando municipal y acuerdos de Ayuntamiento.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Coordinación de Delegados le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Coordinación de Delegados				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
------	-------------------------------------	---	------------	---

➤ **Coordinación del Área de Archivo**

La Ley General de Archivos para el Estado de Tabasco en su artículo 27 establece los siguiente:

Artículo 27. El área coordinadora de archivos tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en esta ley, la Ley General y demás normativa aplicable;
- II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera;
- III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien este designe, el programa anual;
- IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;
- V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;
- VI. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;
- VII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;
- VIII. Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;
- IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y
- XI. Las que establezcan las disposiciones aplicables.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Coordinación del Área de Archivo le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:

Coordinación del Área de Archivo				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XLIII	Formato 45a LGT_Art_70_Fr_XLV	Inventarios documentales	Trimestral	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores
XLIII	Formato 45b LGT_Art_70_Fr_XLV	Índice de expedientes clasificados como reservados	Semestral	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores
XLIII	Formato 45c LGT_Art_70_Fr_XLV	Cuadro general de clasificación archivística, Catalogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa anual de Desarrollo Archivístico, Informe anual de	Anual	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores

		cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental		
XLIV	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Actas del Consejo Consultivo	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLIV	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Opiniones y recomendaciones del Consejo consultivo	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

➤ Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

De conformidad con el artículo 36 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, el cual establece:

Artículo 36. Los Sujetos Obligados establecerán Unidades de Transparencia y designaran entre sus Personas Servidoras Públicas a la persona Titular, quien será responsable de la atención de las solicitudes de información que formulen las personas.

Artículo 37. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recabar y difundir la información prevista en los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, y propiciar que las áreas las actualicen periódicamente, conforme las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información de información, de los Sujetos Obligados competentes, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma;
- III. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Elaborar un catálogo de información o de expedientes clasificados, actualizándolos, por lo menos, cada seis meses;
- V. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial;
- VI. Recibir las solicitudes de aclaración, dándoles el seguimiento que corresponde;
- VII. Auxiliar a las personas particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarles sobre los Sujetos Obligados competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- IX. Efectuar las notificaciones a las personas solicitantes;
- X. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- XII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- XIII. Promover e implementar políticas de transparencia con sentido social procurando su accesibilidad;
- XIV. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Sujeto Obligado;
- XV. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables; y
- XVI. Las demás que se desprendan de las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo que, de acuerdo a sus facultades, a la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública le corresponde dar cumplimiento a los siguientes formatos aplicables de las Obligaciones de Transparencia:



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XII	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII	Unidad de Transparencia (UT)	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XVIII	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX	Servicios	Trimestral	Información Vigente
XVIII	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	Trámites	Trimestral	Información Vigente
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXVII	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVII	Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVII	Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Integrantes del Comité de Transparencia	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVII	Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	Se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

XLVI	Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Preguntas frecuentes	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVI	Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Transparencia proactiva	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Doble cero	Formato 70_00 LGT_Art_70	Tablas de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de Transparencia	Anual. Durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información Vigente

CT-AO/004/2025

QUINTO. – Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 35 fracción II, IV y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes, **se aprueba las Tablas de Aplicabilidad de las Unidades Administrativas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco,** por lo que se instruye al Lic. José Alfredo Méndez Zarao, Encargado de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizar la distribución de la Formatería de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 59, 61 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, conforme esta Tabla de Aplicabilidad a cada una de las Áreas Administrativas que conforman este Ente Público. Lo anterior fue aprobado por unanimidad. -----

SEXTO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, se da por terminado el Orden del día y se declaran clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las **16:00 horas del día 28 de noviembre del año 2025**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma. -----



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

PRESIDENTA

L.C.P. ISELA ARIAS DE LA CRUZ
CONTRALORA MUNICIPAL

PRIMER VOCAL

L.E. MIGUEL ENRIQUE ZURITA RAMÓN
COORDINADOR DEL ÁREA DE ARCHIVO

SEGUNDO VOCAL

LIC. JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ ZARAO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

TABLAS DE APLICABILIDAD DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

Secretaría del Ayuntamiento				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXI X	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Artículo 61				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
I	Formato 1a LTAIPET78FIATAB	Plan Municipal de Desarrollo	Triannual	Información vigente
II	Formato 2 LTAIPET78FIITAB	Los reglamentos o disposiciones de carácter general o particular en materia municipal	Trimestral	Información vigente
V	Formato 5b LTAIPET78FVB TAB	Información sobre los planes de desarrollo municipal	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores.
XII	Formato 12 LTAIPET78FXIITAB	Disposiciones administrativas	Trimestral	Información vigente
XIII	Formato 1 IIb LGT_Art_71_Fr_IIb	Calendario de sesiones del Cabildo	Trimestral	Información del ejercicio en curso
XIII	Formato 2 IIb LGT_Art_71_Fr_IIb	Sesiones celebradas del Cabildo	Trimestral	Información del ejercicio en curso

Secretaría Técnica				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
VI	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	Directorio	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XXXI	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	Convenios de coordinación, de concentración con el sector social o privado	Trimestral	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XLIV	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Actas del Consejo Consultivo	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLIV	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Opiniones y recomendaciones del Consejo consultivo	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Dirección de Finanzas				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XIX	Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI	Cuenta pública	Anual, durante el cuarto trimestre al año siguiente	Información en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XX	Formato 22 LGT_Art_70_fr_XXII	Deuda Pública	Trimestral	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan saliendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII	Formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV	Resultados de la Dictaminación de los estados financieros	Anual, durante el primer trimestre del año	Información de seis ejercicios anteriores
XXIV	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	Personas físicas o morales a quienes se asignan o permite usar recursos públicos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores .
XXIX	Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	Trimestral, a más tardar 30 días naturales después de	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

			concluido el trimestre que corresponda	
XXXVIII	Formato 40 LGT_Art_70_Fr_XL	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Anual, durante el primer trimestre del año en curso	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XXXIX	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI	Estudios financiados con recursos públicos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLI	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	Ingresos Recibidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLI	Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLII	Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV	Donaciones en dinero y en especies realizadas	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 61				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
VII	Formato 6 LTAIPET_Art_78_Fr_VII	Las participaciones federales y todos los recursos que integran su Hacienda	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
IX	Formato 8 LTAIPET_Art_78_Fr_IX	Las cuotas y tarifas aplicables, impuestos, derechos, contribuciones de mejora, así como las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
XI	Formato 1d LGT_Art_71_Fr_Id	Contribuyentes que recibieron cancelación	Trimestral	Información vigente, y la del ejercicio en curso



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

		o condonación de créditos fiscales		
XI	Formato 2d LGT_Art_71_Fr_Id	Estadísticas sobre exenciones	Trimestral	Información vigente, y la del ejercicio en curso
Artículo 68				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
I	Formato 1 LGT_Art_77_Fr_I	Nombre de la persona servidora pública y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
II	Formato 2 LGT_Art_77_Fr_II	Unidad administrativa responsable del fideicomiso	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
III	Formato 3 ^a LGT_Art_77_Fr_III	Monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
III	Formato 3b LGT_Art_77_Fr_III	Uso y/o destino final de los recursos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
IV	Formato 4 LGT_Art_77_Fr_IV	Saldo total al cierre del ejercicio fiscal	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
V	Formato 5 LGT_Art_77_Fr_V	Modificaciones de los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del sujeto obligado
VI	Formato 6 ^a LGT_Art_77_Fr_VI	Padrón de beneficiarios y beneficiarias del fideicomiso o fondo público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
VI	Formato 6b LGT_Art_77_Fr_VI	Obras de beneficio público realizadas por el fideicomiso o fondo público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
VII	Formato 7 ^a LGT_Art_77_Fr_VII	Proceso de creación	Trimestral	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

				y la correspondiente a seis ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VII	Formato 7b LGT_Art_77_Fr_VII	Recursos financieros utilizados para la creación	Trimestral	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VII	Formato 7c LGT_Art_77_Fr_VII	Proceso de extinción	Trimestral	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VII	Formato 7d LGT_Art_77_Fr_VII	Recursos financieros a la fecha de extinción (remanente)	Trimestral	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VIII	Formato 8 ^a LGT_Art_77_Fr_VIII	Contratos de obras, de arrendamiento y de adquisiciones de bienes y/o servicios	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
VIII	Formato 8b LGT_Art_77_Fr_VIII	Honorarios derivados de los servicios y operaciones	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores

Dirección de Administración				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
II	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II	Estructura Orgánica	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
II	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II	Organigrama	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
III	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	Facultades de cada área	Trimestral	Información Vigente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2024 - 2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"

VII	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII	Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
VII	Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII	Tabulador de sueldos y salarios	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
VIII	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX	Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
IX	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X	Plazas vacantes y ocupadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
IX	Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X	Total, de plazas vacante y ocupadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	Personal contratado por honorarios	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV	Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XV	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	Normatividad Laboral	Trimestral	Información vigente
XV	Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI	Recursos Públicos entregados a sindicatos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XVI	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXI	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión difusión y publicidad	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXV II	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVI	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXV III	Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXX	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXX II	Padrón de personas proveedoras y contratistas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXII	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de bienes muebles	Semestral	Información vigente
XXXII	Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXII	Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXII	Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de bienes inmuebles	Semestral	Información vigente
XXXII	Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXII	Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXII	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXX IV	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Semestral	Se conservará la información vigente y la correspondiente



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

				al semestre anterior concluido
XL	Formato 42 LGT_Art_70_Fr_XLII	Listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Dirección de Programación				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
IV	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV	Objetivos y metas institucionales	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
V	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	Indicadores de interés público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
V	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	Indicadores de Resultado	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIX	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	Presupuesto asignado anual	Anual, durante los treinta días de cada año	Información en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XIX	Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI	Ejercicio de los egresos presupuestarios	Trimestral	Información en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XIX	Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI	Cuenta pública	Anual, durante el cuarto trimestre al año siguiente	Información en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIX	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	Gasto por Capitulo, concepto y partida	Trimestral, a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXIX	Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	Trimestral, a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XXXVIII	Formato 40 LGT_Art_70_Fr_XL	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Anual, durante el primer trimestre del año en curso	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XXXIX	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI	Estudios financiados con recursos públicos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Artículo 61				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
I	Formato 1b LTAIPET_Art_78_Fr_I	Los Programas operativos Anuales Sectoriales	Anual	Información vigente
X	Formato 1b LGT_Art_71_Fr_Ib	Presupuesto de egresos	Anual, durante los primeros treinta días al inicio de cada año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
X	Formato 2b LGT_Art_71_Fr_Ib	Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados	Anual, durante los primeros treinta días al inicio de cada año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores

Dirección de Atención Ciudadana				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XIV	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	Programas sociales desarrollados	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIV	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	Padrón de personas beneficiarias	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVI	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXVI	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Trámites para acceder a programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XLII	Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV	Donaciones en dinero y en especies realizadas	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Dirección de Educación Cultural y Recreación

Artículo 58

Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Contraloría Municipal

Artículo 58

Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XI	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	Declaraciones de situación patrimonial de las personas servidoras públicas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XVII	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	Sanciones administrativas a las personas servidoras públicas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a los que se



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

				les haya aplicado la sanción de inhabilitación
XXII	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	Resultados de auditorías realizadas	Trimestral	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXX	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	Padrón de personas proveedoras y contratistas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

Dirección de Fomento Económico y Turismo

Artículo 58

Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVI	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXVI	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Trámites para acceder a programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Dirección de Fomento Económico y Turismo a través de la Unidad de Mejora Regulatoria				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XVIII	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX	Servicios	Trimestral	Información Vigente
XVIII	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	Trámites	Trimestral	Información Vigente
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Oficialía del Registro Civil				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas Generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Dirección de Asuntos Jurídicos				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
I	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	Normatividad aplicable	Trimestral	Información Vigente
XXXIII	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de Derechos Humanos	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que la haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XXXIII	Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de Derechos Humanos	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que la haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
XXXIII	Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV	Recomendaciones emitidas por organismos internacionales	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que la haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
XXXIV	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI	Resoluciones y laudos emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Coordinación del DIF municipal				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XIV	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	Programas sociales desarrollados	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIV	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	Padrón de personas beneficiarias	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVI	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXVI	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Trámites para acceder a programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XLII	Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV	Donaciones en dinero y en especies realizadas	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Dirección de Atención a las Mujeres				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Dirección de Seguridad Pública				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XLV	Formato 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII	Solicitudes de intervención de comunicaciones	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLV	Formato 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII	Solicitudes de registro de comunicaciones y registro de localización geográfica	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Dirección de Tránsito Municipal				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Dirección de Desarrollo				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XIV	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	Programas sociales desarrollados	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIV	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	Padrón de personas beneficiarias	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XVIII	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX	Servicios	Trimestral	Información Vigente
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXVI	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXVI	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Trámites para acceder a programas que ofrecen	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVI	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Artículo 61				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
III	Formato 3a LTAIPET_Art_78_Fr_III	Servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
III	Formato 3c LTAIPET_Art_78_Fr_III	Respecto a la información sobre los mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines y su equipamiento	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
V	Formato 5a LTAIPET_Art_78_Fr_V	Información sobre la formulación, aprobación y administración de la zonificación	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
VI	Formato 1f LGT_Art_71_Fr_if	Planes y/o programas de desarrollo urbano	Anual, durante el primer trimestre del año	Información vigente
VI	Formato 2f LGT_Art_71_Fr_if	Planes y programas de ordenamiento territorial	Anual, durante el primer trimestre del año	Información vigente
VI	Formato 4f LGT_Art_71_Fr_if	Tipos de uso de suelo	Trimestral	Información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso
VI	Formato 5f LGT_Art_71_Fr_if	Licencias de uso de suelo	Trimestral	Información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

VI	Formato 6f LGT_Art_71_Fr_if	Licencias de construcción	Trimestral	Información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso
VII	Formato 6 LTAIPET_Art_78_Fr_VII	Las participaciones federales y todos los recursos que integran su Hacienda	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
VIII	Formato 7 LTAIPET_Art_78_Fr_VIII	El catálogo de localidades y la metodología empleada para su conformación	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores

Coordinación de Asuntos Religiosos				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Coordinación de Protección Civil				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Coordinación de Normatividad y Fiscalización

Artículo 58

Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Coordinación de Comunicación Social

Artículo 58

Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXI	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII	Programa anual de Comunicación Social o equivalente	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXI	Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII	Utilización de los tiempos oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVI	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Información de interés público	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVI	Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Transparencia proactiva	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXV	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 61				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
III	Formato 3b LTAIPET_Art_78_Fr_III	Programa de limpia, recolección, traslado y tratamiento y disposición final de residuos	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
IV	Formato 4 LTAIPET_Art_78_Fr_IV	La creación y administración de sus reservas acuíferas, territoriales y ecológicas	Trimestral	Información de los ejercicios de la administración en curso y, la correspondiente a por lo menos las dos administraciones anteriores
VI	Formato 3f LGT_Art_71_Fr_if	Planes y programas de ordenamiento ecológico	Triannual	Planes vigentes



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Coordinación de Delegados

Artículo 58

Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXV	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXV	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Coordinación del Área de Archivo

Artículo 58

Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XLIII	Formato 45a LGT_Art_70_Fr_XLV	Inventarios documentales	Trimestral	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores
XLIII	Formato 45b LGT_Art_70_Fr_XLV	Índice de expedientes clasificados como reservados	Semestral	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores
XLIII	Formato 45c LGT_Art_70_Fr_XLV	Cuadro general de clasificación archivística, Catalogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa anual de Desarrollo Archivístico, Informe anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental	Anual	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores
XLIV	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Actas del Consejo Consultivo	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

XLIV	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Opiniones y recomendaciones del Consejo consultivo	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
------	-----------------------------------	--	------------	---

Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 58				
Fracción	Formato aplicable	Descripción del formato	Actualización	Conservación
XII	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII	Unidad de Transparencia (UT)	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XVIII	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX	Servicios	Trimestral	Información Vigente
XVIII	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	Trámites	Trimestral	Información Vigente
XXVII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Informes emitidos	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Estadísticas generadas	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXVII	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVII	Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVII	Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Integrantes del Comité de Transparencia	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVII	Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	Se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2025, Año de la Mujer Indígena"

			extraordinarias que se celebren a lo largo del año	
XLVI	Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Preguntas frecuentes	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVI	Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Transparencia proactiva	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Doble cero	Formato 70_00 LGT_Art_70	Tablas de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de Transparencia	Anual. Durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información Vigente

JALAPA

EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027